

Ficha Asunto

RESOLUCION

Asunto: 92586

Origen: Comis. Asuntos Internacionales C.SS - Abreu, Sergio; Batalla Parentini, Hugo; Blanco, Juan Carlos; Bruera, Leopoldo; de Posadas, Ignacio; Gargano, Reinaldo; Ricaldoni, Américo; Zumarán, Alberto

Análisis: Propuesta del Senado para ser formulada como planteo del Grupo Uruguayo ante la Conferencia de la Unión Interparlamentaria. Impedimentos a generación de recursos a causa de trabas al comercio internacional y drenaje de los mismos por obligaciones y consecuencias emergentes de su endeudamiento, traban desarrollo de países del Tercer Mundo, comprometiendo seriamente su presente y futuro. América Latina, entre 1982 y 1989 transfirió por concepto de servicios de deuda externa, suma de doscientos cincuenta mil millones de dólares. Participación que a todos cupo en generación del problema del endeudamiento externo, así como agravamiento de situación económica y social de países endeudados a consecuencia de prácticas restrictivas del comercio internacional, como consecuencia de medidas proteccionistas y consolidación de bloques y alianzas excluyentes, justifican tratamiento en común de ambos temas y sus inevitables connotaciones políticas por Unión Interparlamentaria en su 83a. Conferencia, en aras de asistir al reconocimiento de sus causas y discernimiento de roles que caben a países en una u otra posición, propendiendo así a consecución de soluciones no sólo justas, sino beneficiosas para toda la comunidad internacional. La 84a. Conferencia Interparlamentaria: * Reconociendo la estrecha relación existente entre problemas alimentarios del ser humano y problemas del desarrollo de países del Tercer Mundo, * Considerando que deuda externa y restricciones al comercio constituyen de los principales obstáculos que países del Tercer Mundo enfrentan para fomentar su desarrollo económico y social; * Considerando además que es vital y urgente pasar de simples declaraciones a búsqueda y aprobación de medidas concretas tendientes a aminorar y en lo posible, eliminar tales obstáculos. * Decide establecer una Comisión Especial con mandato de controlar en forma continua efectos del endeudamiento y limitantes comerciales de países del Tercer Mundo, sobre su situación económica, política y social y repercusión de esto sobre economía mundial, así como de buscar y aconsejar adopción de soluciones específicas a nivel de gobiernos de partes acreedoras y deudoras, y de organismos internacionales de crédito.-

Título: UNION INTERPARLAMENTARIA. 84 CONFERENCIA. GRUPO URUGUAYO. PROPUESTA.-

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
16-08-1990	CSS	277/1990	UNION INTERPARLAMENTARIA. 84 CONFERENCIA. GRUPO URUGUAYO. PROPUESTA.-

Sanciones

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
21-08-1990	CSS	277/1990	Se aprueba Resolución.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
ASUNTOS INTERNACIONALES	CSS	277/1990

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
21-08-1990	CSS	Extraordinaria . Sesión:45	Diario Nro.46 - PDF - HTML -

Textos Aprobados

Fecha	Cuerpo	Título
21-08-1990	CSS	UNION INTERPARLAMENTARIA. 84 CONFERENCIA. GRUPO URUGUAYO. PROPUESTA.-